



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0122PH**

Fecha de radicación: 21/12/2020

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-05-0505-0014-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-33301  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 3A # 65B - 07 Calle 65B # 3A - 09  
BARRIO: Canelos  
PROPIETARIO(s): Maria Antonieta Chacon Ardila  
AREA DEL PREDIO: 48,00 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 102,88 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 65B # 3A - 09

Posee un área privada construida de 29,10 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 8,69 m<sup>2</sup>. Area privada total de 37,79 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3A # 65B - 07

Posee un área privada construida de 36,89 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3A # 65B - 07

Posee un área privada construida de 36,89 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 102,88 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 8,69 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 111,57 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-20-0132 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21 - 0052 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

**NOTAS TECNICAS:**

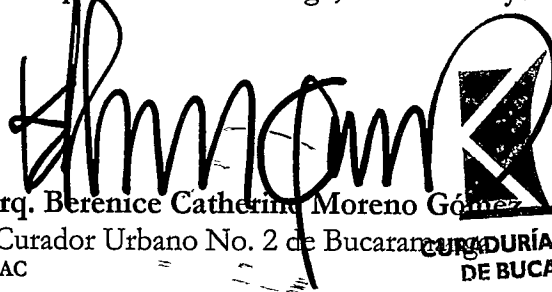
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

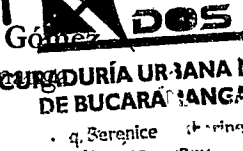
**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Francisco de Jesus Escalante Acosta

Matrícula 08700-69136

Se expide en Bucaramanga, el 26 de mayo de 2021

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
AC

  
CURADURIA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

Handwritten signature or scribble, possibly containing the word "MONTANA" written upside down.